



*Universidad Nacional de Lanús*

**035/09**

Lanús, 22 de abril de 2009

VISTO, el expediente N°776/09, correspondiente a la 2° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°703/09, y,

CONSIDERANDO:

Que el 08 de abril de 2009 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco de Vinculación, Asistencia y Transferencia Tecnológico con Map & Soft SA;

Que el convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración para el desarrollo y la comercialización de un producto que combina equipos georeferenciales, informáticos, de comunicación, transporte, etc. con componentes intangibles –software, servicios, etc-, manteniendo independiente el núcleo del negocio o actividad de cada parte pero integrando las experiencias, conocimientos, recursos y relaciones, de manera de mejorar el proceso de incubación del producto y los resultados de las siguientes etapas ;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo Marco de Vinculación, Asistencia y Transferencia Tecnológico con Map & Soft SA y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de siete (7) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

**Firma: Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



Acuerdo marco de vinculación, asistencia y transferencia tecnológica

En la ciudad de Lanús, a los ocho días del mes de abril de dos mil nueve, entre Map & Soft S.A, representada por su presidente Federico Guillermo SCHMIDT quien acredita su identidad con D.N.I. 20.293.276 con domicilio en Cerrito 1050 Piso 9 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de la "empresa", por una parte y Ana María JARAMILLO, quien acredita su identidad con D.N.I. 6.032.421, con domicilio legal en calle 29 de setiembre 3901 Remedios de Escalada Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, por la otra parte, ambas y en conjunto, "las partes";

CONSIDERANDO

La empresa viene desarrollando un producto que combina equipos georeferenciales, informáticos, de comunicación, transporte, etc. con componentes intangibles –software, servicios, etc-. El producto se encuentra en etapa de primer prototipo.

La empresa ha encontrado restricciones propias para avanzar apropiadamente, por lo que resulta conveniente un proceso de complementación con la UNLa para la mejor incubación del producto. Este proceso incluirá el sometimiento a ensayos, pruebas piloto y, en definitiva, todas las etapas restantes para su desarrollo final y puesta en el mercado.

La UNLa se encuentra interesada en este proceso de complementación con la empresa por la posibilidad de participar tecnológica y económicamente en el resultado del desarrollo e instalación de un producto, brindar servicios tecnológicos y de consultoría.

La UNLa desea aprovechar esta oportunidad de vinculación tecnológica entre empresas y gestores públicos.

La UNLa tiene, finalmente, especial interés en la participación de sus profesionales en la aplicación de los productos desarrollados a múltiples aspectos de políticas públicas, así como en la creación de la posibilidad de posicionar a sus estudiantes y futuros egresados como operadores principales de tales productos, abriéndoles nuevos campos laborales para sus disciplinas.

 Entonces en conjunto las partes, en el entendimiento compartido que la integración de capacidades y experiencias diversas es la clave del éxito,

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

1  
EMPRESA + UNLa

  
Federico G. Schmidt  
Presidente  
Map & Soft S.A.



Acuerdo marco de vinculación, asistencia y transferencia tecnológica

ACUERDAN

PRIMERA: Objeto

Por medio de este acuerdo la empresa y la UNLa deciden crear un marco de colaboración para el desarrollo y la comercialización de un producto que combina equipos georeferenciales, informáticos, de comunicación, transporte, etc. con componentes intangibles –software, servicios, etc-, manteniendo independiente el núcleo del negocio o actividad de cada parte pero integrando las experiencias, conocimientos, recursos y relaciones, de manera de mejorar el proceso de incubación del producto y los resultados de las siguientes etapas.

SEGUNDA:  
Obligaciones  
de las partes

La **empresa** se compromete a:

- Poner a disposición de la UNLa, sin ninguna clase de restricción, el desarrollo existente del prototipo, el cual se describe en el Anexo I, que se suscribe en forma conjunta en este acto formando parte del acuerdo. La **empresa** declara que este prototipo ha sido desarrollado por la misma, no existiendo cargos por derechos de propiedad intelectual o industrial que afrontar ante terceros; y si en el futuro los hubiere se hará cargo de los mismos. En consecuencia se hace plenamente responsable penal y civilmente por cualquier reclamo que se pueda formular en el futuro comprometiéndose a mantener indemne a la UNLa de los mismos, afrontando todos los costos y costas que tal defensa pueda generar, entendiéndose que esta responsabilidad sobre el particular no tiene limitación.
- Continuar con el desarrollo de los componentes tecnológicos.
- Someter al producto a las evaluaciones en los distintos campos de aplicación (gestión, monitoreo y auditoría de servicios de salud, seguridad, logística de transporte, de comunicaciones, etc)
- Poner a disposición a su personal para su

ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

2

EMPRESA + UNLa

Federico G. Schmidt  
Presidente  
Map&Soft S.A.

A.T.

**Firma: Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



Acuerdo marco de vinculación, asistencia y transferencia tecnológica

- capacitación en la aplicación y seguimiento del producto.
- Su personal no guarda, ni guardará relación laboral alguna con la Universidad o sus estructuras dependientes; resultando ajena a cualquier reclamo eventual que los mismos iniciaran invocando derechos propios del régimen laboral. Responsabilidad que a través de esta cláusula la empresa reconoce y asume como propia.
  - Solventar la totalidad de los costos y abonar los honorarios que la **UNLa** presupueste y la **empresa** apruebe para las distintas acciones y etapas que se ejecuten hasta la obtención del producto.
  - Asumirá la totalidad de las obligaciones fiscales derivadas de la comercialización, administración y facturación de los productos y/o servicios objeto del presente acuerdo.
  - Realizar la promoción del producto y la generación de los contactos con potenciales clientes, haciéndose cargo de la totalidad de los costos.

La **UNLa** se compromete a través de su Secretaría de Ciencia y Técnica y el Centro de Gestión de la Innovación a:

- Brindar la asistencia técnica en el desarrollo de los componentes tecnológicos.
- Evaluar el producto en los distintos campos de aplicación (gestión, monitoreo y auditoría de servicios de salud, seguridad, logística de transporte, de comunicaciones, etc)
- Capacitar al personal de la **empresa, agencia, repartición, gobiernos** y otros usuarios para la aplicación y seguimiento del producto.
- Realizar la promoción del producto y la generación de los contactos con potenciales clientes del sector público; y firmar los convenios o acuerdos correspondientes para la provisión de

ANA MARÍA JARMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

3

EMPRESA + UNLa

Federico G. Schmidt  
Presidente  
Map&Soft S.A.

A.T.

**Firma: Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



*Universidad Nacional de Lanús*

**035/09**

A.T.

**Firma: Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



Acuerdo marco de vinculación, asistencia y transferencia tecnológica

los servicios, desarrollos o productos objeto del presente acuerdo. Ambas partes suscribirán los acuerdos con los terceros contratantes previa autorización que recíprocamente se otorguen.

- La **empresa** se hará cargo de la totalidad de los costos que estas acciones impliquen.

Participación en los resultados La **UNLa** participará del 3 % de la totalidad de los ingresos que, por cualquier concepto, reciba la **empresa** por la comercialización del producto y/o de sus derechos y/o por cualquier otro acto jurídico, sin limitación de ningún tipo. Dicha participación será durante toda la vigencia del producto más allá de la vigencia del convenio y de los específicos a suscribirse entre las partes. Estos porcentajes serán rendidos y abonados dentro del mes calendario de haberse efectivizado los ingresos.

Decisiones Las decisiones se adoptarán por el consenso entre las partes, incluyendo, eventualmente, los derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran surgir del presente acuerdo.

Plazo de duración Rescisión El plazo de duración del contrato será de dos años a partir de la fecha de suscripción, el que podrá entenderse tácitamente prorrogado hasta el plazo que demande la ejecución de las acciones en trámite que se encuentren llevándose a cabo entre las mismas partes o con terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán resolver el presente contrato comunicando tal decisión en forma fehaciente, con una antelación no menor a sesenta (60) días sin que ello genere obligación de indemnizar en todo o en parte a la contraparte. De hacerse uso de esta facultad las partes deberán acordar la forma y modo de concluirse las acciones en trámite ya sea entre ellas o con terceros, y la adjudicación del producto existente a dicho momento.

4

EMPRESA + UNLa

ANA MARÍA JARMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Federico G. Schmidt  
Presidente  
Map&Soft S.A.

A.T.

**Firma: Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



Universidad Nacional de Lanús

035/09

Acuerdo marco de vinculación, asistencia y transferencia tecnológica

Denominación Los servicios y productos serán comercializados utilizando la denominación comercial del producto, haciendo referencia a este acuerdo.

Domicilio Jurisdicción Las partes fijan domicilio en los domicilios ut supra indicados y se someten en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

5  
EMPRESA + UNLa

Federico G. Schmidt  
Presidente  
Map&Soft S.A.

A.T.

**Firma: Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



ANEXO I

CENTRO DE MONITOREO CIUDADANO

Detalles de las funciones de la Plataforma

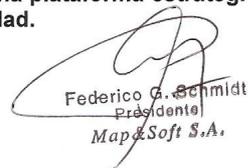
- Centro de Monitoreo, Provisión de Sala, Cableado, etc.
- Equipamientos Informáticos – Computadoras, Monitores, Servidores, UPS, Plasmás.
- Sistemas de Localización Automática de Vehículos – AVL.
- Instalación de Equipos de GPS en Unidades.
- Enlace Satelital de Datos.
- Cámaras de Vigilancia Doms y Fijas de Última Generación.
- Grabación de Imágenes.

La plataforma permite entre otras cosas conocer la ubicación de los móviles en un mapa geográfico en tiempo real y brindar asistencia ante una emergencia.

- Localización automática de móviles.
- Tratamientos de alarmas ante emergencias.
- Recorridos y posiciones históricas por cada móvil o por zonas específicas.
- Aviso de ingreso, egreso de áreas de monitoreo y cuadrículas por cada móvil.
- Estadísticas de zonas recorridas.
- Estadísticas de cuadrículas por donde circuló el vehículo.
- Estadísticas de kilómetros recorridos, velocidades promedio y velocidades instantáneas de cada vehículo.
- Detalles de detenciones de cada transporte, con tiempo detenido y lugar de detención.
- Mapa del recorrido.
- Plataforma preparada para recibir alarmas de colectivos, taxis y remises y brindar asistencia con el centro más cercano.
- Despacho de ambulancias.
- Control de unidades de tránsito y defensa civil.
- Monitoreo con cámaras de seguridad – video vigilancia.

La alta tecnología de comunicación IP con cámaras, links de radio, fibra óptica, sistemas de control, redes y sistemas audiovisuales, reunidos en un centro de comunicación, se constituye en una plataforma estratégica e indispensable para diversos sectores de la ciudad.

  
ANA MARÍA JARMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
Federico G. Schmidt  
Presidente  
Map & Soft S.A.

A.T.

Firma: **Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



*Universidad Nacional de Lanús*

**035/09**

A.T.

**Firma: Dra. Ana María Jarmillo Georgina Hernández Noemi Perri**



La tecnología actual contempla sistemas con cámaras domo controlables, conexiones wireless que transportan imágenes vía radio, cámaras para ver en la oscuridad y backbones de fibra-óptica. Con todo este equipamiento, las salas de monitoreo reciben mucha más información dinámica, que puede ser evaluada para generar luego acciones importantes para la ciudad, destacando los siguientes puntos:

- Integración con otros sistemas.
- Sistemas inteligentes de detección.
- Centro de información.
- Tecnología IP.
- Cámaras domo de funcionamiento de día o de noche.
- Almacenamiento de video digital.
- Análisis inteligente de video y gestión de video.

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
Federico G. Schmidt  
Presidente  
Map&Soft S.A.